MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE APERTURA N° 1/2015 CONTRATACION DIRECTA ID N° 300.489.-

"CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUTURA METALICAS"

En la Ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, siendo las 08:15 horas del día DIEZ Y SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, en la Sede del Palacete Municipal, sito en Mcal. López y San Roque, se procede para dar inicio al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas de la CONTRATACION DIRECTA, identificado con el ID N° 300.489, con la presencia del Lic. Pedro Diosnel Díaz Lezcano –Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Ing. Francisco Rodríguez – Funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio Guasú – Misiones.--

Según consta el llamado de referencia ha sido publicado en tiempo y forma en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y habiéndose fijado como última fecha para la presentación de las ofertas hasta las 08:15 horas del día 13/11/2015, inclusive.

Atendiendo a los dispuestos en la Resolución DNCP N° 3416/2014, en su Art. 1° expresa cuanto sigue:

> **Artículo 1°.- MODIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera:
>
> En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Primeramente se procederá a la verificación de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y luego las ofertas. A continuación, la verificación de las documentaciones sustanciales, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L, de la ciudad de PILAR, con RUC. 80065298-3.-

DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	SI	
GARANTIA MANTENIMIETO DE OFERTAS	SI	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.-	SI	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; (último pago)	SI	
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones00000	N/A	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	N/A	
Declaración jurada (artículo 40 y artículo 20, inc. "w"), ambos de la Ley N° 2051/03,	SIPE	
Declaración Jurada de menores	SIPE	

Seguidamente se procede a la verificación del MONTO OFERTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU SRL que asciende a la suma de Guaraníes 124.625.000 (ciento veinte cuatro millones seiscientos veinte cinco mil).---

....

ING. COM FRANCISCO RODRIGUEZ LIC. PEDRO DIOSNEL DIAZ LEZCANO